



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## Resolución Jefatural N° 0205-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 12 de noviembre del 2021

### VISTOS:

El Memorando N° 3140-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, los informes N° 02227-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, Informe N° 378-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M/JMSR, el Memorando N° 3720-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, el Informe N° 2642-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Informe N° 123-2021-EAA, los Memorandos N° 1366 y 2214-2021-MIDAGRI-PSI-UADM e Informes N° 0172 y 0241-2021-MIDAGRI-PSI-UADM-CONT y el Informe Legal N° 368-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ y;

### CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 069-2019-MINAGRI-PSI, se adjudicó la buena pro al postor CONSORCIO SANTA CATALINA (Integrada por Estanislao Segundo Fernández Fernández, Representaciones SAMARIA S.R.L. y HIDROCONSUL & INVERSIONES MULTIPLES S.A.C.), para la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra denominada: "Rehabilitación del Canal Cacaturo en el Sector de Chipillico Bajo (Progresiva 0+000/12+000), distrito de las Lomas, provincia de Piura, departamento de Piura";

Que, con fecha 17 de setiembre del 2019, se suscribió el Contrato N° 178-2019-MINAGRI-PSI, para la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra: "Rehabilitación del Canal Cacaturo en el Sector de Chipillico Bajo (Progresiva 0+000/12+000), distrito de las Lomas, provincia de Piura, departamento de Piura", entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el CONSORCIO SANTA CATALINA, por el Monto S/ 1'074,690.90 (Un Millón Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa con 90/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario para la elaboración del expediente técnico y sesenta (60) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, con fecha 19 de octubre de 2020, se firma el acta de recepción de obra: "Rehabilitación del Canal Cacaturo en el Sector de Chipillico Bajo (Progresiva 0+000/12+000), distrito de las Lomas, provincia de Piura, departamento de Piura";

Que, mediante Carta N° 022-2020-CSC-RL, de fecha 18 de diciembre de 2020, el Contratista CONSORCIO SANTA CATALINA, remite la Liquidación de Obra del Contrato N° 178-2019-MINAGRI-PSI, correspondiente a la intervención: "Rehabilitación del Canal



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús  
María - Lima  
T: (511) 424-4488



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Cacaturo en el Sector de Chipillico Bajo (Progresiva 0+000/12+000), distrito de las Lomas, provincia de Piura, departamento de Piura”;

Que, mediante Carta N° 0141-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 15 de febrero de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, en base al Informe N° 297-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, donde se comunica la discrepancia de los cálculos presentados por el CONSORCIO SANTA CATALINA, la misma que la Entidad ha procedido a practicar la Liquidación del Contrato N° 178-2019-MINAGRI-PSI;

Que, mediante Carta N° 01-2021-CSC/RL, de fecha 24 de febrero de 2021, el Contratista CONSORCIO SANTA CATALINA, muestra aceptación a la liquidación practicada por la Entidad (conformidad);

Que, mediante Informe N° 177-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES /E.M/JMSR, se tramita la conformidad financiera, en el cual en el resumen de la liquidación se omitió el monto programado y pagado de la elaboración del expediente técnico por el monto de S/ 73,490.40 (Inc. I.G.V.) como se detalla en el Contrato N° 178-2019-MINAGRI-PSI;

Que, mediante Memorando N° 1366-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 15 de junio del 2021, se adjunta el Informe N° 172-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, la Unidad de Administración ha informado que el Área de Contabilidad, ha efectuado la revisión de las operaciones financieras en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta-SAP, que sustentan la Información Financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones, sobre los pagos efectuados al CONSORCIO SANTA CATALINA, en el cual se determina el resumen del monto ejecutado y pagado, determinando un saldo a cargo del Contratista de S/ 64,542.94 (Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 94/100 soles), como se indica en el siguiente resumen:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA		
Costo Final del Contrato (incluido IGV)		S/. 1,088,603.24
Pagos efectuados al Contratista (incluido IGV)	(-)	S/. 1,153,146.18
<b>Saldo a cargo del Contratista (incluido IGV)</b>		<b>S/. -64,542.94</b>
Penalidades (Memorando N° 195 -2021-MIDAGRI-PSI-UADM-LOG)		S/. -
<b>Saldo final a cargo del Contratista</b>		<b>S/. -64,542.94</b>





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, mediante Memorando N° 2721-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, se adjunta el Informe N° 98-2021-EAA, en el cual realiza la corrección del resumen de la liquidación del Contrato, considerando el monto programado y ejecutado de la elaboración del expediente técnico de S/ 73,490.40 (Inc. IGV), en el cual se actualiza el monto ejecutado de S/ 1'160,869.18 soles y un saldo a favor del Contratista de S/ 7,723.00 soles;

Que, mediante Memorando N° 3546-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 19 de octubre del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, solicita a la Unidad de Administración la aclaración de los montos indicados en el Informe N° 172-2021-MIDAGRIDVDAFIR/PSI-UADM-CONT;

Que, mediante Memorando N° 2214-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 21 de octubre del 2021, la Unidad de Administración adjunta el Informe N° 241-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, en el cual se realiza la aclaración de los montos pagados y ejecutados de acuerdo al siguiente resumen y conclusiones:

RESUMEN			
Importe calculado por el Ing. Edilberto Acosta Aguilar	Costo Final de la obra	SI.	1,160,869.18
	Pagos efectuados al Contratista	( - ) SI.	-1,153,146.18
	<b>SALDO A FAVOR del CONTRATISTA CONSORCIO SANTA CATALINA</b>	<b>SI.</b>	<b>7,723.00</b>

**III. CONCLUSIONES**

- El monto desembolsado corresponde a S/ 1'153,146.18 (Un millón ciento cincuenta y tres mil ciento cuarenta y seis con 18/100 soles), como se muestra detallado en el informe N° 172-2021-MINAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, de fecha 14.JUN.21; relacionado al Ejecutor: CONSORCIO SANTA CATALINA.
- Conforme a lo señalado por el Ing. Edilberto Acosta Aguilar, existe un SALDO A FAVOR del Contratista: CONSORCIO SANTA CATALINA (POR FACTURAR), la suma de: S/ 7,723.00 soles.

Que, la Unidad Gerencial de infraestructura de Riego y Drenaje, mediante los informes N° 02227-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, N° 378-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M/JMSR, N° 02642-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y N° 123-2021-EAA, la Sub-Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, solicita que, mediante el acto administrativo correspondiente, se apruebe la liquidación del Contrato N° 178-2019-MINAGRI-PSI;



BICENTENARIO PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima  
T: (511) 424-4488



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

PSI  
PROGRAMA  
SUBSECTORIAL  
DE IRRIGACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, los referidos informes de la Sub-Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, concluyen respecto a la liquidación practicada por la Entidad, lo siguiente:

#### V.- CONCLUSIONES

- El importe del monto desembolsado corresponde a S/ 1'153,146.18 inc. IGV (Un millón ciento cincuenta y tres mil ciento cuarenta y seis con 18/100 soles).
- El costo total del Contrato asciende a S/ 1'160,869.18 incluido IGV.
- Durante la ejecución se determinó el monto total de penalidades por S/ 22,512.00 los cuales han sido descontados por la Entidad.
- Se determinó un **SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA CONSORCIO SANTA CATALINA** por el importe de S/ 7,723.00.
- La unidad de administración a través del informe N° 241-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, aclara los montos desembolsados y ejecutados en concordancia con el Informe N° 098-2021-EAA.

Que, el artículo 94° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM establece el procedimiento sobre liquidación de los Contratos de Obras, señalando lo siguiente:

*"94.1 El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*

*En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús  
María - Lima  
T: (511) 424-4488



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



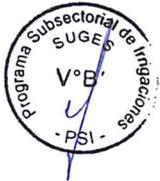
La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.



Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley de Contrataciones y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.



En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

94.2 Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato".



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús  
María - Lima  
T: (511) 424-4488



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, de los antecedentes remitidos por UGIRD, es de verse que el contratista presentó su liquidación dentro del plazo establecido, pues al haberse recepcionado la obra el 19 de octubre de 2020, el contratista tenía 60 días para la presentación de la liquidación, siendo esta presentada el 18 de diciembre de 2020, es decir dentro del plazo establecido por ley, dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debía pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra lo mismo que fue efectuado y notificado el 15 de febrero de 2021 al Contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, el mismo que se pronunció el 24 de febrero de 2021;

Que, contando con la conformidad de la Unidad de Administración y de la Unidad Gerencial de Infraestructura y Riego, corresponde la aprobación de la liquidación elaborada por la Entidad a efectos de concluir con el Contrato N° 178-2019-MINAGRI-PSI, para la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra denominada: "Rehabilitación del Canal Cacaturo en el Sector de Chipillico Bajo (Progresiva 0+000/12+000), distrito de las Lomas, provincia de Piura, departamento de Piura";

Por las consideraciones expuestas, con la visación de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, de conformidad con las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 020-2021-MIDAGRI-PSI;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la liquidación del Contrato N° 178-2019-MINAGRI-PSI, para la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra denominada: "Rehabilitación del Canal Cacaturo en el Sector de Chipillico Bajo (Progresiva 0+000/12+000), distrito de las Lomas, provincia de Piura, departamento de Piura", determinando un costo total de inversión ascendente a **S/ 1'160,869.18** (Un Millón Ciento Sesenta Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 18/100 soles), incluido IGV, con un saldo a favor del Contratista por la suma de **S/ 7,723.00** (Siete Mil Setecientos Veintitrés con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al detalle en anexo adjunto.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la Unidad de Administración a pagar el saldo a favor del Contratista CONSORCIO SANTA CATALINA por el monto de **S/ 7,723.00**





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



(Siete Mil Setecientos Veintitrés con 00/100 soles), conforme se aprueba en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR** a la Unidad de Administración proceda con la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento a favor del CONSORCIO SANTA CATALINA.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que la Unidad de Administración proceda notificar la presente Resolución al CONSORCIO SANTA CATALINA, conjuntamente con los informes de sustento.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente en el portal web institucional de la entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

  
-----  
ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús  
María - Lima  
T: (511) 424-4488



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ANEXO 01

RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

OBRA: REHABILITACION DEL CANAL CACATURO EN EL SECTOR DE CHIPILICO BAJO (PROGRESMA 0+000/12+000) DISTRITO DE LAS LOMAS.  
 UBIACION: PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA  
 ENTIDAD: DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA  
 CONTRATISTA: PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
 CONSORCIO SANTA CATALINA  
 SUPERVISOR DE OBRA: MAGNO MOLINA CASTRO

DESCRIPCION	MONTO RECALCULADO	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
<b>VALORIZACION CONTRACTUAL:</b>			
Expediente Técnico (Sin IGV)	62,280.00	62,280.00	
Valorizacion de obra de acuerdo a Exp Final (Sin IGV)	915,742.57	915,742.58	-0.01
<b>I = TOTAL VALORIZADO (Sin IGV)</b>	<b>978,022.57</b>	<b>978,022.58</b>	<b>-0.01</b>
<b>REAJUSTES:</b>			
Reajuste de valorizacion (Formulas polinomicas)	5,764.87	-780.05	6,544.92
<b>II = TOTAL REAJUSTE</b>	<b>5,764.87</b>	<b>-780.05</b>	<b>6,544.92</b>
<b>VB= VALORIZACION BRUTA = (I + II)</b>	<b>983,787.44</b>	<b>977,242.53</b>	<b>6,544.91</b>
<b>ADELANTOS:</b>			
Adelanto directo 1			
Adelanto para materiales 1			
<b>III = TOTAL DE ADELANTOS ( Sin IGV)</b>			
<b>AMORTIZACIONES:</b>			
Amortizacion de adelanto directo 1			
Amortizacion de adelanto para materiales 1			
<b>IV = TOTAL AMORTIZACIONES ( Sin IGV)</b>			
<b>DEDUCCIONES:</b>			
Deducciones del reajuste por adelanto directo			
Deducciones del Reajuste por adelanto de materiales 1			
<b>V = TOTAL DEDUCCIONES ( Sin IGV)</b>			
<b>COSTOS DURANTE EL PERIODO DE PARALIZACION DE OBRA</b>			
Costos aprobado con ()			
<b>VI = TOTAL COSTO DURANTE LA PARALIZACION</b>			
<b>COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES DURANTE LA EJECUCION DE OBRA BAJO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS</b>			
Costos aprobado con ()			
Costo Directo bajo el Nuevo Plazo de Ejecución			
Implementación de Medidas para la Prevención y Control Covid			
Mayores Gastos Generales de Obra ()			
<b>VII = TOTAL COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES COVID</b>			
<b>SUB TOTAL (VB + III - IV - V + VI + VII)</b>	<b>983,787.44</b>	<b>977,242.53</b>	<b>6,544.91</b>
IGV 18%	177,081.74	175,903.65	1,178.09
<b>COSTO TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (a)</b>	<b>1,160,869.18</b>	<b>1,153,146.18</b>	<b>7,723.00</b>
<b>OTROS</b>			
Intereses Legales			
Mayores Gastos Generales			
<b>TOTAL OTROS (e)</b>			
<b>MONTO TOTAL A FACTURAR (b)</b>	<b>1,160,869.18</b>	<b>1,153,146.18</b>	<b>7,723.00</b>
<b>PENALIDADES</b>			
Penalidad Expediente Tecnico			
Penalidad Ejecucion de obra	22,512.00	22,512.00	
<b>TOTAL PENALIDADES (b)</b>	<b>22,512.00</b>	<b>22,512.00</b>	
<b>MAYOR COSTO DE SUPERVISION POR ATRASO</b>			
Mayor Costo de Supervisión por atraso			
<b>TOTAL COSTO SUPERVISION POR ATRASO (c)</b>			
<b>DEVOLUCION GARANTIA</b>			
Garantía Expediente Tecnico			
Garantía Ejecucion de obra			
<b>TOTAL GARANTIAS (d)</b>			
<b>PARCIAL (a) - (b) - (c) + (d) + (e)</b>	<b>1,138,357.18</b>	<b>1,130,634.18</b>	<b>7,723.00</b>
<b>NETO A PAGAR</b>	<b>S/. 1,138,357.18</b>	<b>1,130,634.18</b>	<b>7,723.00</b>

